



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

Resolución Número **004433** del **12 OCT. 2004**

Por la cual se delegan unas funciones.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

En ejercicio de facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 2056 de 2003, artículo 7 numeral 7.14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 80 del 28 de octubre 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en el artículo 25, numeral 19, reglamentado mediante Decreto 679 de 1994, en el artículo 16 establece que la garantía única tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales.

Que es obligación del Instituto Nacional de Vías verificar que las garantías exigidas en sus contratos, se ajusten a los términos contractuales y sean aprobadas en forma inmediata a su entrega por parte de los contratistas.

Que adicionalmente, a petición de parte ó por requerimiento interno se deben autenticar diversos documentos que reposan al interior de las Dependencias del Instituto Nacional de Vías.

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, artículo 9º, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos asignados, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en la Constitución Política y los principios contenidos en la citada Ley,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Delégase en los Secretarios Generales, Jefes de Oficina, Subdirectores y Directores Territoriales, la función de aprobar las pólizas que se constituyan para garantizar los contratos suscritos a fin de atender actividades o funciones propias de su Dependencia, así como la autenticación de copias de los documentos que reposen en los archivos de las Dependencias a su cargo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por necesidades excepcionales del servicio los Secretarios Generales, Jefes de Oficina y Subdirectores no pueden atender oportunamente la función delegada de aprobar las pólizas que se constituyan para garantizar los contratos suscritos relacionados con las actividades o funciones propias de su Dependencia ó no cuenten con Profesionales del Derecho para

Por la cual se delegan unas funciones.

\*\*\*\*\*

apoyar las actividades que les son propias, ésta será realizada por los funcionarios que desempeñan el cargo de Asesor y que se encuentran asignados a la Oficina Asesora Jurídica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La autenticación de copias de los documentos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, se delega en los funcionarios que desempeñan el cargo de Asesor de la misma.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Nos. 004127 de octubre 23 y 004204 de de octubre 29 de 2003.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. **12 OCT. 2004**

(original firmado por)

**MAURICIO RAMÍREZ KOPPEL.**  
Director General

Proyectó: Gloria E. Acevedo  
Revisó: José Octavio Roa E.  
Aprobó : Vladimir Fernández Andrade  
27/09/04